

CE/DSFCA/CA/21/08-0972

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-34.

DOCTOR VÍCTOR JULIAN ESPINOSA MOLINA.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA
ESPECIALIZADA A LA SALUD.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número ITAES/DG/VII-2021-224 recibido en este Órgano de Control el día quince de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-34 practicada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las cuatro acciones de seguimiento determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente y una ha sido solventada con salvedad, por lo que deberá atender la recomendación descrita en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-34 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

1/2

CE/DSFCA/CA/21/08-0972

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita
de Inspección de Control Interno VICI/20-34.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

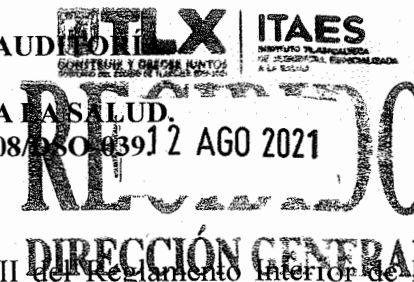
CONTADOR PÚBLICO MARIA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08-0893
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0972.



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-34 practicada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0893 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de cuatro acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día treinta de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0829.

Con oficio número ITAES/DG/VII-2021-224 recibido en este Órgano de Control el día quince de julio de dos mil veintiuno, remitido por el Doctor Víctor Julián Espinosa Molina, Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, mediante el cual se remite un legajo y un disco compacto que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-34 practicada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de cuatro acciones de seguimiento determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente y una ha sido solventada con salvedad, por lo que deberá atender la recomendación descrita en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-039.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0972.**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-34 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el nueve de agosto de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE REMITE PROPUESTA VICTOR JULIAN ESPINOSA CARGO: DIRECTOR VISITA VICI/20-34 HOJA 1 DE 2.
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA DE SOLVENTACIÓN MOLINA. LA DE SOLVENTACIÓN GENERAL. NÚMERO:
SALUD.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0893. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES/DG/III-2021-88.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
MARCO NORMATIVO.					
1	No se cuenta con Manual de Procedimientos, Código de Ética y Código de Conducta, los cuales deberán estar debidamente autorizados por las instancias competentes y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	El Titular del Instituto deberá girar instrucciones a los departamentos correspondientes a fin de presentar evidencia de las acciones tomadas para dar seguimiento a la elaboración, conclusión, autorización y publicación del Manual de Procedimientos, el Código de Ética y el Código de Conducta propios del Instituto a este Órgano de Control.	<i>"Documentos de Manual de Procedimientos, y Código de Conducta, se encuentran en proceso de revisión en Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, mismos que se les ha realizado las correcciones de observaciones correspondientes y se está en espera y de no haber modificaciones se podrá continuar con el procedimiento para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</i> <i>Documento de Código de Ética, después de varias revisiones por parte del área de evaluación, se recibe oficio de visto bueno en el cual establece que cumple con los requisitos necesarios por parte de Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala"</i>	Manual de Procedimientos. Oficio número C.J. 0399/2021, de fecha 26 de marzo del 2021. Oficio número: C.J. 400/2021 de fecha 26 de marzo de 2021. Oficio Núm.: CE/DMAE/OF-07-2021-545, visto bueno por Contraloría de Ejecutivo respecto al Código de Ética del Instituto.	Solventada con salvedad. Se deberán tomar las acciones necesarias para que el Manual de Procedimientos, Código de Ética y Código de Conducta, estén debidamente autorizados por las instancias competentes y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
2	No se presenta evidencia documental de la Plantilla de Personal validada por la Oficialía Mayor de Gobierno, así como de la estructura orgánica autorizada por la Contraloría del Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.	La Dirección del Instituto deberá continuar con las acciones correspondientes ante las instancias que compete para la aprobación de la Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, debiendo remitir a este Órgano de control la evidencia documental que corresponda.	<i>"Estructura orgánica autorizada por la Contraloría del Ejecutivo del ejercicio 2020. Cumpliendo con lo establecido en el 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcal"</i>	Oficio CE/DMAT/OF-04-20/536, visto bueno de estructura orgánica del Instituto por la Contraloría del Ejecutivo con fecha 17 de abril del 2020. Se anexa copia simple de estructura orgánica 2020. Validación de Plantilla de Personal del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.	Solventada.

UTLX | **ITAES**
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2019-2021
AUDITORÍA FISCAL
EN PROYECTO
A LA DE
DIRECCIÓN GENERAL

12 AGO 2021

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECANO DE REMITE PROPUESTA VICTOR JULIÁN ESPINOSA CARGO: DIRECTOR VISITA VICI/20-34. HOJA 2 DE 2.
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA DE SOLVENTACIÓN: MOLINA. GENERAL. NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0893. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES/DG/III-2021-88.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
INFORMACIÓN CONTABLE.					
3	No se cuenta con documento firmado por el Titular del Instituto mediante el cual se otorga al personal facultado el manejo de los recursos, la custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas de cada cuenta bancaria.	Se deberán implementar los mecanismos de control que permitan un adecuado control de las cuentas bancarias del Instituto y se garantice la salvaguarda de los recursos financieros, por lo que se deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental mediante la cual se designa la custodia, resguardo y responsiva del manejo de la banca en línea y de las chequeras de las cuentas bancarias con que cuenta el Instituto al personal facultado.	<i>"Tarjeta Informativa de fecha 8 de febrero de 2021, para el registro de alta del C.P. Abel Alberto Fernández pali (jefe de Recursos Financieros del ITAES) y baja del C.P. Francisco Sánchez Luna (QEPD), ante la Institución bancaria BBVA Bancomer a nombre del Gobierno del Estado y la tarjeta universal de firmas y datos generales para el manejo de la misma.</i> <i>Tarjeta Informativa de fecha 15 de febrero de 2021, para del registro de firmas ante la institución bancaria BBVA Bancomer, y con número de cuenta 00109899057 a nombre del Gobierno del Estado se anexa tarjeta universal de firmas y datos generales para el manejo de la misma"</i>	Tarjeta Informativa de fecha 08 de febrero del año 2021. Tarjeta Informativa de fecha 15 de febrero de 2021, donde se remite información y copia simple expediente único de datos generales bancarios. Tarjeta universal de firmas y datos generales.	Solventada.
4	No se presenta evidencia relativa del método de dotación de combustibles, así como de las bitácoras de suministro debidamente requisitadas y firmadas por el personal responsable.	Se deberán establecer las medidas de control correspondientes a efectos de que la dotación y suministro de combustible se realice a través de dispersión electrónica de la cual se deberá presentar evidencia a este Órgano de Control. Se deberá remitir información comprobatoria de que las bitácoras de suministro de combustible debidamente requisitadas y firmadas por el responsable del departamento correspondiente.	<i>"Factura: 12100134967 de fecha 31 de mayo de 2021 y 12100136242 de fecha 30 de abril de 2021, por el concepto de descripción de Gasolina Magna Fleet Carga de Saldos, correspondiente a la dotación y suministro de combustible se realiza a treves de dispersión electrónica.</i> <i>Bitácora de vehículo Jetta clásico modelo 2014, placas XWN 24-38, y vehículo Nissan Urvan modelo 2005, placas XWH-24-39, del control de consumo de combustible de vehículos asignados, mediante el cual se registra los traslados de personal del Instituto"</i>	Factura: 12100134967 del mes de abril 2021, factura: 12100136242 del mes de mayo de 2021. Bitácoras de Combustible de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2021 de vehículo Jetta clásico. Bitácoras de Combustible de los meses de enero, febrero y marzo del 2021 de vehículo Nissan Urvan.	Solventada.